



**Resolución —tercera— de 17 de marzo de 2021 de la Universidad de Málaga por la que se concede AYUDA BASE de la Administración de la JUNTA DE ANDALUCÍA, para alumnos de la Universidad de Málaga de movilidad en el programa ERASMUS+ modalidad prácticas de grado y posgrado durante el curso 2020/21.**

A propuesta de la Comisión de selección y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2020 —BOJA núm. 109, de 9 de junio— de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se determina el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa Erasmus para el curso 2020/2021, en el Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea —BOJA núm. 97, de 17 de mayo—:

Se concede AYUDA BASE de la Administración de la Junta de Andalucía a los estudiantes que se relacionan a continuación, cuya solicitud se tramita de oficio.

El importe máximo inicialmente reconocido, se calculará multiplicando el número máximo de meses de movilidad a financiar por periodo de estudios o prácticas —con un máximo de nueve meses— por el importe de la ayuda mensual del país de destino correspondiente, conforme al periodo total admisible por ciclo de estudios y el tipo de ayuda. No obstante, la cuantía definitiva se determinará multiplicando el número real de meses de estancia acreditados por el importe de la ayuda mensual del grupo en que se encuadra el país de destino correspondiente. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual. A estos efectos se efectuará la correspondiente liquidación a final del curso académico.

Estos importes tienen carácter de anticipo en tanto se acredite por las Universidades el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y del aprovechamiento mínimo exigido al alumnado. Por tanto, esta resolución está condicionada al cumplimiento dichas obligaciones, así como del resto que se deriven del Programa Erasmus+.

Se adelantará, como pago de prefinanciación, un ochenta por ciento del importe que corresponda a las fechas de estancia previstas incluidas en el convenio de subvención SEPIE, tras quedar acreditada la incorporación en la institución/empresa de destino.

Los supuestos de ampliación del periodo de estancia, en los términos admitidos por el programa y formalmente autorizados por la Universidad de Málaga; estarán condicionados, en lo que a su financiación por esta convocatoria se refiere, al informe positivo de los créditos presupuestarios disponibles.

En el supuesto de que durante el curso académico 2020-2021, se produzcan finalizaciones anticipadas de las actividades de movilidad, cancelaciones de las actividades o suspensiones de las movilidades originadas por la epidemia de COVID-19, para la determinación de la aportación complementaria de la Administración de la Junta de Andalucía establecida en esta Orden, se tendrán en cuenta aquellas movilidades realizadas por estudiantes a quienes la Comisión Europea reconozca el derecho a percibir la beca «Erasmus +» y por los mismos meses en que se les sea reconocida su percepción.

Las ayudas que se conceden en la presente resolución están financiadas con cargo a la aplicación económica 48101, Becas y ayudas a estudiantes. Consejería con competencia en Universidades, del Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional —clasificación orgánica 0118000176— del Presupuesto de la Universidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la resolución de dicho recurso administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo será de dos meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; si no hubiera resolución expresa del recurso de reposición, el plazo para interponer





el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

La eficacia de este acto produce efectos desde su publicación, a partir de la fecha de incorporación en su destino de cada uno de los estudiantes.

Málaga, 17 de marzo de 2021

El Rector  
P.D.F.:

La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional  
Susana Cabrera Yeto





Relación de beneficiarios AYUDAS BASE de la JUNTA DE ANDALUCÍA, ERASMUS+ 2020/21 modalidad prácticas de grado y posgrado:

| NIF/NIE   | FECHA LLEGADA | FECHA SALIDA | GRUPO   | DÍAS FINANCIADOS | 80% AYUDA BASE ADJ. |
|-----------|---------------|--------------|---------|------------------|---------------------|
| 76641602J | 01/03/2021    | 22/05/2021   | Grupo 3 | 82               | 273,00 €            |
| 77227275Z | 15/02/2021    | 15/05/2021   | Grupo 1 | 91               | 758,00 €            |
| 77237173E | 10/02/2021    | 30/05/2021   | Grupo 3 | 111              | 370,00 €            |
| 26260800K | 01/03/2021    | 31/05/2021   | Grupo 3 | 90               | 300,00 €            |
| 77197752T | 21/02/2021    | 31/05/2021   | Grupo 2 | 100              | 643,00 €            |
| 46069283F | 01/03/2021    | 31/05/2021   | Grupo 2 | 90               | 579,00 €            |
| 45314383J | 01/03/2021    | 31/05/2021   | Grupo 2 | 90               | 579,00 €            |
| 44653988V | 01/03/2021    | 31/05/2021   | Grupo 2 | 90               | 579,00 €            |
| 46069253T | 01/03/2021    | 31/05/2021   | Grupo 2 | 90               | 579,00 €            |

Málaga, 17 de marzo de 2021

El Rector  
P.D.F.:

La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional  
Susana Cabrera Yeto

